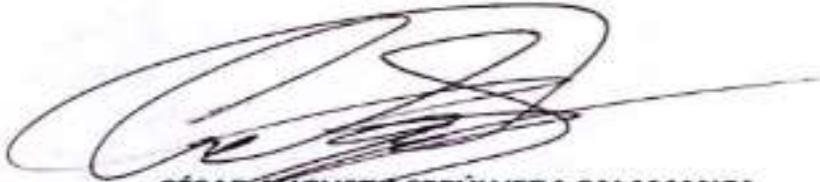


CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido de que el centro de servicios judiciales para los juzgados civiles y de familia remitió el anterior oficio proveniente de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de ésta ciudad, en donde se informa sobre la cancelación de la medida cautelar del bien inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No. 280-74490 de conformidad con el artículo 468 # 6 Ley 1564 de 2012.

Pasa a despacho de la señora jueza para que provea lo pertinente hoy 09 de septiembre de 2021.



CÉSAR AUGUSTO SEPÚLVEDA SALAMANCA
SECRETARIO



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO

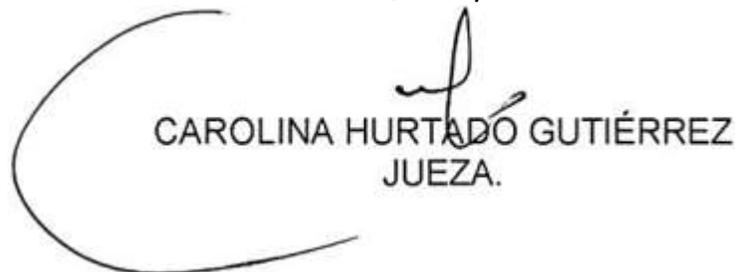
Asunto	: Auto Pone En Conocimiento.
Clase De Proceso	: Ejecutivo Singular
Demandante	: Julián Giraldo Yepes
Demandado	: Julián García Salgado Nidia Peña Bohórquez
Radicado	: 2018-00106-00

Nueve (09) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

En atención a lo informando en la constancia secretarial que antecede, el Juzgado precisa poner en conocimiento de la parte interesada, el anterior oficio proveniente de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de ésta ciudad, en donde se informa sobre la cancelación de la medida cautelar del bien inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No. 280-74490, en aplicación a lo dispuesto en el artículo 468 # 6 Ley 1564 de 2012.

Con relación a lo anterior, cabe advertir que la medida cautelar sobre dicho inmueble fue levantada mediante auto 15 de febrero de 2019 (fl. 75 C2).

NOTIFÍQUESE,



CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ
JUEZA.

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDIO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL
ESTADO **NO.162** DEL 10 DE SEPTIEMBRE DE 2021
CESAR AUGUSTO SEPÚLVEDA SALAMANCA
SECRETARIO

**Juzgado Municipal
Quindío - Armenia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0b98fcd5297dcfe14d8ea05d499872852f6172305717825816e5cb570c79a7ac

Documento generado en 07/09/2021 01:43:49 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>